

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores:
COOPROCARCAT
Asociados.

Informe sobre los estados financieros Consolidados

He examinado los Estados Financieros consolidados de la sociedad y sus preparandos conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (NIIF para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017 Y 2018 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es la responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública aceptadas en Colombia: de diseñar, implementar y mantener el control interno para la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y de establecer estimaciones contables razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros consolidados, realizando una auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de la sociedad, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, así como de sus resultados, flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para pymes).



YOLIMA ESTUPIÑAN LEMUS

Revisor Fiscal

TP No. 85416-T